

Clarke, Modet & Co

COLO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-041787-00001-0000

Fecha: 2011-05-03 14:34:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

P-2852

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. **11.041.787**
Solicitud de patente a nombre de **AGRAQUEST, INC.**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Cra. 11 No. 86-53 Piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **AGRAQUEST, INC.**, domiciliada en California, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Que me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 7 reivindicaciones dirigidas a la composición que comprende *Bacillus subtilis* QST713 y un ingrediente de pienso para animales. Estas reivindicaciones tienen su debido sustento en las reivindicaciones originales 24 a 26, página 3 segundo párrafo, página 4, segundo párrafo, desde la página 9, tercer párrafo hasta la página 12, segundo párrafo y página 17, segundo párrafo de la memoria descriptiva.

Acompañamos recibo de caja No. 11-0036136 del 15 de abril de 2011 con el cual queda cubierta la tasa por modificación de la solicitud.

Señor Superintendente,

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CC. 41.654.882
TP 20824 CSJ

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

- 1 ☐ Corrección de error material ☒ Modificación a una solicitud.

2
SOLICITANTE
(71)

Nombre: **AGRAQUEST, INC.**

Dirección: 1540 Drew Avenue, Davis,
California 95618, Estados Unidos de América.
Nacionalidad o domicilio: California, Estados
Unidos de América
Lugar de Constitución: California, Estados
Unidos de América.

Teléfono:
E-mail

Fax:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3
REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: **DILIA MARÍA RODRÍGUEZ**
D'ALEMAN

Dirección: Carrera 11 No. 86-53, piso 6

Teléfono: 6 181088 Fax: 6350824

E-mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 41.654.882
TP 20824 CSJ

4 Número del expediente: **11.041.787**

5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Que se anote: Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio.

Comprobante de pago No. **11-0036136 de abril 15 de 2011**

7 Anexos:

☒ Comprobante de pago de la tasa

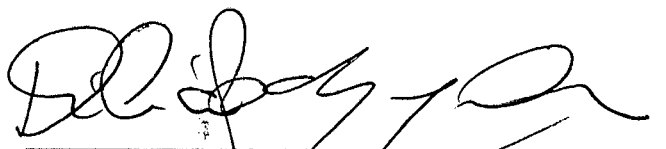
☐ Poderes si fuese el caso

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE : **DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN**

FIRMA:


C.C. 41.654.882 T.P. 20824 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0036136

Bogotá D.C., Abril 15 de 2011 - 18:03:59

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431342063	15/04/2011	108.185.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNDITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-041787- -00001-0000

Fecha: 2011-05-03 14:34:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 15 de 2011 - 18:06:33

P-2852

3

REIVINDICACIONES

1. Una composición para mejorar la condición física de un animal no insecto y no humano, caracterizada porque comprende:
 - (i) *Bacillus subtilis* QST713 en una cantidad que es eficaz para mejorar el crecimiento del animal; y
 - (ii) Un ingrediente de pienso para animales.
2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque el ingrediente de pienso para animales comprende carbohidrato alimenticio o proteína alimenticia.
3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la cantidad efectiva del *Bacillus subtilis* QST713 es de aproximadamente 1×10^3 UFC/g de pienso para animales hasta aproximadamente 1×10^{10} UFC/g de pienso para animales.
4. La composición de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque la cantidad eficaz del *Bacillus subtilis* QST713 es aproximadamente 1×10^9 UFC/g de pienso para animales.
5. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque el ingrediente de pienso para animales es para aves de corral.
6. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque el ingrediente de pienso para animales es para cerdos.
7. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque el ingrediente de pienso para animales es para rumiantes.



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
RODRIGUEZ D' ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
AGRAQUEST, INC.

REFERENCIA	Radicación No.	11 041787
	Solicitud internacional	PCT/US2009/57335
	Fecha inicio fase nacional	17/04/2011
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	08237

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Con respecto al resumen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 D. 486 en el cual se establece que el resumen consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente, debe adecuar el resumen a los dispuesto en dicha norma, teniendo en cuenta que el extracto permitirá precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación.
2. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.
3. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Continúa en la página siguiente...



Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 20 MAYO 2011
adpa11